



LA YESCA
NAYARIT
H. XXXII AYUNTAMIENTO
2022-2024

ACTA NÚMERO. - ORD/001/2023.

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT;
30 DE ENERO DE 2023.**

En las Oficinas Auxiliares del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día treinta del mes de enero del año dos mil veintitrés; previamente convocados, se encuentran reunidos los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los CC. Reyna Lucía De Haro De La Cruz, Presidenta Municipal, Rosa Elena Reyes Jiménez, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Daena Elizabeth Mora Reyes, Ema González De La Cruz, Paola Fabiana Muñoz Carrillo, Raymundo Cortez Rodríguez, Deyanira Miramontes Frausto, Nayeeli Daena De La Cruz Escalante y Fidela Pereyra Zamora; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción I y 64 fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a efecto de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de enero de dos mil veintitrés.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. La Presidenta Municipal, Reyna Lucía De Haro De La Cruz, toma lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del mes de enero y, por consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

Raymundo Cortez R

Handwritten signature

DMR

Handwritten signature

Nayeeli CC.

Handwritten star symbol

Handwritten initials

Ema González de la Cruz

RME



TERCERO. La Presidenta Municipal procede a dar lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad, conteniendo los siguientes puntos:

- 1.- Pase de lista y verificación del Quorum Legal.
- 2.- Instalación legal de la Primera Sesión Ordinaria.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del convenio con la Universidad Autónoma de Nayarit y el H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con la finalidad de realizar brigadas de salud en la Cabecera Municipal de la Yesca y en la Localidad de Apozolco.
- 5.- Presentación, para su consideración y aprobación en su caso de la propuesta de Convenio del pago del Laudo entre la parte "Actora" C. Raquel Hernández Bugarin, y por otra parte "Demandada" Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; dentro del expediente laboral 401/2011.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la sesión.

CUARTO. Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, referente a la presentación para su consideración y aprobación en su caso, del Convenio con la Universidad Autónoma de Nayarit y el H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con la finalidad de realizar brigadas de salud en la Cabecera Municipal de la Yesca y en la Localidad de Apozolco. La Presidenta Municipal solicito la intervención del Director de Protección Civil del municipio de La Yesca, Nayarit; a efecto de que realice la presentación correspondiente. Una vez concluida su participación y al no registrarse oradores para su discusión en lo general y en lo particular; la Presidenta Municipal procedió a someter a la consideración de los

Ramundo Cortez R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] CE.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DMR

Ena Gonzalez de la Cruz



PME



integrantes del H. Cabildo presentes, mediante votación económica sobre la presentación para su consideración y aprobación en su caso, del Convenio con la Universidad Autónoma de Nayarit y el H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con la finalidad de realizar brigadas de salud en la Cabecera Municipal de la Yesca y en la Localidad de Apozolco; por lo que es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Cabildo de La Yesca, Nayarit.

QUINTO. - Continuando con el orden del día se da lectura al quinto punto, referente a la presentación, para su consideración y aprobación en su caso de la propuesta de Convenio del pago del Laudo entre la parte "Actora" C. Raquel Hernández Bugarin, y por otra parte "Demandada" Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; dentro del expediente laboral 401/2011. Por lo cual la Presidenta Municipal solicito la intervención del Director de Asuntos Jurídicos a efecto de hacer la presentación correspondiente. Una vez concluida su participación y al no registrarse oradores para su discusión en lo general y en lo particular; la Presidenta Municipal procedió a someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo presentes, mediante votación económica sobre la presentación para su consideración y aprobación en su caso de la propuesta de Convenio del pago del Laudo entre la parte "Actora" C. Raquel Hernández Bugarin, y por otra parte "Demandada" Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; dentro del expediente laboral 401/2011; la cual es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Cabildo de La Yesca, Nayarit.

SEXTO. - ASUNTOS GENERALES.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la Presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

SÉPTIMO. Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas con tres minutos del mismo día en que comenzó; La Presidenta Municipal, Reyna Lucía De Haro De La Cruz, da por clausurada la Primer Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de enero del año 2023, del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Rafael GARCERAN

Rafael

Nayech CC

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DMR

Emilia Gonzalez de la Cruz

PME



LA YESCA
NAYARIT
LXXXII AYUNTAMIENTO
2022-2024

INTEGRANTES DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.

PRESIDENTA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

R. Lucia de Haro C
C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ

Reyes*
LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ.

REGIDORES

[Signature]
MTRA. PAOLA FABIANA MUÑOZ CARRILLO

DAENA MORA REYES
C. DAENA ELIZABETH MORA REYES

Emma Gonzalez de la Cruz
C. EMA GONZÁLEZ DE LA CRUZ

[Signature]

Abogada CE

[Signature]

[Signature]

PMZ





LA YESCA
NAYARIT
H. AYUNTAMIENTO
2022 2024

Raymundo Cortez R
C. RAYMUNDO CORTEZ RODRIGUEZ

Deyanira M.F.
LIC. DEYANIRA MIRAMONTES FRAUSTO

Nayeeli daena ce.
C. NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE

Fidela Pereyra Zamora
MTRA. FIDELA PEREYRA ZAMORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Humberto Abrego Rodríguez
LIC. HUMBERTO ABREGO RODRÍGUEZ

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta número **ORD/001/2023**, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT; celebrada el día treinta de enero de dos mil veintitrés (**consta de cinco hojas**).



Convenio General de Colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que celebran por una parte el H. XXXII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Yesca Nayarit, representado en este acto por la Presidenta Municipal, la C. Reyna Lucia De Haro De La Cruz; el Síndico Municipal, la Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez, y el Secretario del Ayuntamiento, el C. Humberto Abrego Rodríguez, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento" y por la otra, la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz, así como la Secretaria de Extensión y Vinculación M.E.S. Teresa Aidé Iniesta Ramírez a quienes en lo sucesivo se les denominará "La UAN"; así como "Las partes", cuando se refiera a ambas; mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara "El Ayuntamiento":

- I. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos numerales 106, 108, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º y 3º de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, lo instituye como una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autónoma para su administración, siendo además la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la ley le determina.
- II. Que es el órgano de gobierno compuesto por una presidente, Síndico y Regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado para el cumplimiento de sus funciones.
- III. Que conforme al artículo 61, fracción III, inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, "El Ayuntamiento" se encuentra legalmente facultado para aprobar los convenios que promueva la Presidenta Municipal, por lo que, en



dicho tenor, con fecha 25 de Julio de 2022 en sesión de cabildo, se acordó la celebración del presente convenio con la Universidad Autónoma de Nayarit.

- IV. Que los servidores públicos que suscriben el presente convenio en nombre de **“El Ayuntamiento”** son los legalmente facultados para ello, según lo disponen los artículos 49; 63; 64, fracción IX; 73, fracción II y 114, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y acreditan su personalidad, respectivamente, los dos primeros con la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de la ciudad de La Yesca, Nayarit; de fecha 9 de diciembre de 2021, y el tercero, con el nombramiento expedido bajo acuerdo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; de fecha 18 de Febrero de 2022.
- V. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el Palacio Municipal, ubicado en La Yesca Nayarit S/N, C.P. 63580, en La Yesca Nayarit.

Declara “La UAN”:

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.



3. Que la **Dra. Norma Liliana Galván Meza**, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
4. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declaran "Las partes":

- I. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
- II. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente convenio es conjugar esfuerzos para coadyuvar al incremento del nivel de vida de la población del municipio de La Yesca, Nayarit, mediante el desarrollo de acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación.

Segunda. - Compromisos de "La UAN".



“La UAN” se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los programas y proyectos que conjuntamente se definan; así como, en caso de ser necesaria la prestación de prácticas profesionales y servicio social por estudiantes de “La UAN”, éstas se realizarán con un enfoque de desarrollo comunitario.

Tercera. - Compromisos de “El Ayuntamiento”.

“El Ayuntamiento” se compromete a gestionar y aportar de acuerdo con sus posibilidades los recursos materiales y financieros para la formulación e instrumentación de los programas y proyectos que se definan en forma conjunta, así como promover la participación de la comunidad en forma organizada.

Cuarta. - Compromisos de “Las partes”.

“Las partes” determinarán los programas y proyectos a desarrollar con fundamento en las propuestas que realice “El Ayuntamiento”, definiéndose las necesidades adicionales de recursos para desarrollar los proyectos que serán gestionados de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior.

Quinta. - Actividades a desarrollar.

“Las partes” convienen en desarrollar programas y actividades que promuevan y fomenten la academia, la cultura, la recreación, la asistencia social, la investigación y las actividades productivas entre la ciudadanía, preferentemente en las zonas marginadas del municipio antes mencionado.

Sexta. - Convenios específicos.

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, “Las partes” celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo



necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por **“Las partes”**, formarán parte integral del mismo.

Séptima. - Áreas Responsables.

“Las partes” convienen en que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables a:

- I. Por **“La UAN”**: al titular de la secretaria de Extensión y Vinculación.
- II. Por **“El Ayuntamiento”**: Al titular del comité de salud municipal de La Yesca.

Octava. - Presencia institucional.

En los programas y proyectos que se acuerde realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de **“Las partes”**, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **“Las partes”**, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas modificaciones formarán parte integral del presente instrumento.

Décima. - Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por **“Las partes”** y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, mismas que se integrarán como anexo al presente convenio.



Décima primera. - Actividades específicas.

Las actividades académicas y culturales programadas especialmente para niños tendrán el objetivo de fomentar la cultura ecológica y de respeto a los valores fundamentales.

Décima segunda. - Relación laboral.

El personal de cada una de **“Las partes”** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contra parte y no podrá considerarseles patrones solidarios o sustitutos y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

Décima tercera. - Confidencialidad.

“Las partes” acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Décima cuarta. - Responsabilidad civil.

“Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que **“Las Partes”** determinen.

Décima quinta. - Propiedad intelectual.



La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **“Las partes”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima sexta. - Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia por el periodo que le corresponda a este H. Ayuntamiento, pudiendo concluirse unilateralmente avisando a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Décima séptima. - Interpretación y controversias.

“Las partes” convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta, será resuelta de común acuerdo. En caso de que subsistan las discrepancias, **“Las partes”** se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles debido a sus respectivos domicilios presente o futuros.

“Las partes” igualmente señalan que los compromisos que se deriven del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los **** días del mes de **** de ****.



Por "El Ayuntamiento"

**Reyna Lucía de Haro de la Cruz
Presidente Municipal**

**Rosa Elena Reyes Jiménez
Síndico Municipal**

**Humberto Abrego Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento**

Por "La UAN"

**Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Representante Legal**

**M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller
Porraz
Secretaría General**

**Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación**

PROPIEDAD UAN

Captura de pantalla del correo electrónico enviado por licenciado de la parte actora, el cual adjunta contrapropuesta de convenio de pago.

Responder Reenviar Eliminar Archivo SPAM Marcar Más

Propuesta Convenio Expediente 401-2011

De Alejandro González
Destinatario juridico@municipiodelaysca.gob.mx
Fecha Hoy 1:48 pm

Resumen **i** Cabeceras Sólo texto

 CONV ENE 23.docx (~19 KB)

Buena tarde, se agrega la contrapropuesta en torno a la propuesta escuchada el día de ayer 05 de enero de 2022.

